



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Comunicados

NOTA ACLARATORIA SOBRE COMUNICADO DEL IEHM

En virtud del comunicado del IEHM emitido en el Boletín de la FECT nº9 del año 2020, de fecha 31 de enero, en el que se publica que se acuerda, por parte del IEHM, prohibir el acceso al Hipódromo de Son Pardo y el Municipal de Manacor al Sr. Miquel Mestre Suñer, se emite por la presente, nota aclaratoria sobre dicho comunicado, especificando que se prohíbe al Sr. Miquel Mestre Suñer la entrada a la zona de cuadras y corrales, zona de pista de competición, de entrenamiento, de paseo, pista multifuncional y caminadores, es decir, zonas susceptibles de conducir caballos o entrenar, del Hipódromo de Son Pardo y Municipal de Manacor, dando cumplimiento a la sanción impuesta por LeTrot en Francia y, de manera extensiva, en todo el territorio español, por posibles 4 casos de positivos por doping.

1.2 - Lista de Forfaits

A partir del próximo 17 de febrero queda incluido en el forfait de la FBT por mantener deudas pendientes con el IEHM:

- Fernandez Arjona, David

2 Caballos admitidos a correr

IMPORTADOS

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
BRUNO BAGHEERA (SE)	M	C	2013	JOKE FACE (SE) POPPY LAVEC (SE)	GERMANES RIERA ANDREU RIERA ROSSELLO ANTONIO RIERA ROSSELLO ANTONIO

3 Compra/venta

3.1 - Cambios de representante

ALTAS

- 05/02/2020 alta de LLINARITX NOU SRM como componente de CUADRAS LLINARITX
- 05/02/2020 alta de LLINARITX NOU SRM como representante de CUADRAS LLINARITX
- 05/02/2020 alta de LLINARITX NOU SRM como representante fiscal de CUADRAS LLINARITX

BAJAS

- 05/02/2020 baja de OLIVES TUR SANTIAGO como representante de CUADRAS LLINARITX
- 05/02/2020 baja de OLIVES TUR SANTIAGO como representante fiscal de CUADRAS LLINARITX
- 05/02/2020 baja de OLIVES TUR SANTIAGO como componente de CUADRAS LLINARITX
- 05/02/2020 baja de OLIVES TUR SANTIAGO como representante de CUADRAS LLINARITX
- 05/02/2020 baja de OLIVES TUR SANTIAGO como representante fiscal de CUADRAS LLINARITX

3.2 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
05/02/2020	FALAGUER	BARTOLOMÉ POL RAMIS BARTOLOMÉ POL RAMIS	JANE RUSHWORTH JANE RUSHWORTH
07/02/2020	FUPALA PRIM RV	HERMANOS RIERA VAQUER RIERA BENNASAR MATEO	MAXIMO POLO HERRERO POLO RIVEIRO MERCEDES DE LOS ANGELES

4 Sanciones

4.1 - Hipodrom Son Pardo

Fecha 04/02/2020

Premi MENORCA (PREMIUM)

Se propone imponer una multa de 30€ a FLUXA GOMILA JAIME, J. n 30540, conductor de HAKIRA DI MONMES, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 30€ a FUSTER CARBONELL BARTOLOME, J. n 10099, conductor de HELEN LLINARITX, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 10€ a MORRO PONS JAUME, Ent. n 40241, entrenador de HURACAN DE FONT, Por no presentar el correspondiente L.I.C. a la hora de la recogida del dorsal, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (punto 1 del vigente baremo de sanciones).

Premi CRITERIUM DE VELOCITAT (PREMIUM)

Se propone imponer una multa de 30€ a FLUXA GOMILA JUAN, J. n 10179, conductor de TINTIN DE S'HORT, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo engancho de ventaja, desplazando al caballo nº 1 Emicion BS, molestándolo levemente (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Premi ELIANA DES BOSC (PREMIUM)

Se propone imponer una multa de 150€ a RIERA SITGES JUAN, J. n 30663, conductor de DURAG DE CLIDE, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 500 mts. de la carrera, siendo la 3ª vez (b.o. nº 9 y b.o. nº 10) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi NILON TR

Se propone amonestar a VAQUER STASCHEL ANTONIA, J. n 21171, conductor de GOLD BOY RV, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Premi GELOSSIA AF

Se propone imponer una multa de 10€ a ESTELRICH TUGORES PILAR, Ent. n 40798, entrenador de HILARI, Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 10€ a ESTELRICH TUGORES PILAR, Ent. n 40798, entrenador de HIJA DE PARIS HM, Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 30€ a ANDREU MESQUIDA ANTONI, Ent. n 51369, entrenador de HEROÏNA AM, Por falta de doma en la salida, debiendo de anular y repetir la misma (art. 55 del vigente c.c. y punto 26 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

5 Acuerdos del comisario

5.1 - Hipodrom Sant Rafel

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **D. Vicente Pamies Ribas** y asimismo de **Dña. Alicia Ferrer Vaquer**, en calidad de propietaria del caballo Tornado Dream, contra la sanción propuesta en el "Premio Vivaldi West" disputado en el Hipódromo

Sant Rafel el pasado día 2 de febrero de 2020 por adelantarse en la salida en tres ocasiones, debiendo de anular y repetir las mismas, distanciado el caballo por este motivo, una vez vistas las alegaciones presentadas, el testimonio del Sr. Comisario actuante solicitado por el recurrente, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo parcialmente. Por lo que se reduce la suspensión de licencia para conducir a una semana y la multa a 30 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

6 Acuerdos del Comité de Apelación

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT

Visto el recurso presentado por D. ANTONIO ADROVER MARTÍNEZ, contra el Acuerdo adoptado por el Sr. Juez Único de Competición de la FBT publicado en el BO 97/2019 que a su vez ratificaba el Acuerdo adoptado por el Sr. Instructor del expediente disciplinario 6/2019, de fecha 2 de diciembre de 2019, por el que se acuerda la práctica del contraanálisis en el "Laboratoire de Courses Hippiques" de Paris, en relación a un resultado positivo por COBALTO en cantidad superior al nivel permitido en el caballo EXPLOSIVE ATAC, el pasado día 30 de septiembre de 2019, en el Hipódromo Son Pardo después de participar en el "Premio My Love", el Comité de Apelación de la FBT en su sesión mantenida el pasado día 31 de enero ha adoptado el presente acuerdo, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. - Tras el control de dopaje practicado el día 30 de septiembre de 2019 al caballo EXPLOSIVE ATAC, propiedad de D. Antonio Adrover Martínez, después de participar en la carrera "Premio My Love" celebrada ese día en el Hipódromo Son Pardo, el resultado del informe de análisis 08115-F 407891, elaborado por el "Laboratoire de Courses Hippiques" de Paris, hace constar un resultado positivo al detectarse la sustancia prohibida COBALTO en cantidad superior al nivel permitido

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Sobre el objeto y el planteamiento del recurso de apelación

El presente recurso de apelación que venimos a resolver tiene por objeto el acuerdo del Sr. Juez único, publicada en el BO 97/2019, que confirma la resolución dictada en su día por el Sr. Instructor del expediente disciplinario 6/2019, acordando que la práctica del contranálisis solicitado se realice en el laboratorio LCH de París, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT (art. 7.5 b) de la Regulación Antidopaje).

En síntesis, la recurrente entiende que para el contranálisis debemos acudir a los laboratorios aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje y homologados por el Estado, ex art. 20 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de 2013, de protección de la salud del deportista y la lucha contra el dopaje en la actividad deportiva (en adelante, LO 3/2013). Así señala que no cabe acudir al "Laboratoire de Courses Hippiques", por no estar afiliado a la Agencia Mundial Antidopaje, y vulnerando así el citado art. 20 de la LO 3/2013, y propone que el contranálisis se efectúe en el "Laboratorio antidoping FMSI – Federazione Italiana di Medicina Sportiva."

Segundo. - El planteamiento no puede ser acogido, pues no compartimos la tesis que postula la recurrente, respecto de que deba aplicarse la LO 3/2013, en cuestiones de dopaje animal. Esto es así, porque la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva se refiere exclusivamente el dopaje en deportistas y no en animales, por no entrar dentro de su objeto.

La Ley Orgánica no contiene una regulación en la materia, siendo que además establece en su Disposición final tercera, dedicada al desarrollo reglamentario y a la habilitación normativa, cardinal 4, que en el plazo de seis meses a contar desde su entrada en vigor el Gobierno deberá presentar un proyecto de Ley de lucha contra el dopaje animal, que hasta la fecha no ha visto la luz. Además, de una lectura de los puntos centrales de la regulación legal se comprueba que no estamos ante una norma de lucha contra el dopaje animal sino de una norma cuyo bien jurídico protegido es la salud de los deportistas.

Finalmente, el propio Convenio de colaboración entre agencia española de protección de la salud en el deporte y la federación balear de trote, se constriñe al dopaje en deportista y no en animales, como señala su punto primero, punto uno: *“La Federación Balear de Trote declara y garantiza que tiene la capacidad necesaria para realizar pruebas a los deportistas, cuyas muestras serán realizadas en el marco del presente Convenio”*.

Como corolario de lo anterior, debemos concluir que la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva se refiere exclusivamente el dopaje en deportistas y no en animales, por no entrar dentro de su objeto. De esta forma, la realización del contraanálisis en el *“Laboratoire de Courses Hippiques”*, no vulnera el art. 20 de la LO 3/2013, por no resultar de aplicación. En consecuencia, comoquiera que toda la defensa de la recurrente descansa en una normativa que no resulta de aplicación, necesariamente debe desestimarse el recurso planteado en todos sus extremos.

Tercero. – Si bien con lo expuesto es suficiente para desestimar el recurso, ello no es obstáculo para que este Comité de Apelación entre a examinar y rebatir los argumentos expuestos de contrario, en aras a disipar cualquier tipo de duda.

Para ello, debemos empezar recordando que la Federación Balear del Trote (en adelante, FBT) es la única entidad reconocida en España para la ordenación, gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del trote a nivel estatal y el único organismo que puede representar a España en competiciones internacionales y puedes suscribir acuerdos internacionales. Asimismo, la FBT tiene reconocida la denominación de Federación Española de Carreras al Trote, condición que le hace ostentar la cualidad de único miembro originario de España de la Unión Europea del Trote (Convenio Marco de fecha 6 de julio de 2006, suscrito con el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears).

En virtud de lo anterior, la FBT ha suscrito acuerdos internacionales como el Acuerdo Internacional de la Unión Europea del Trote (Acuerdo Internacional de la UET), cuyo Anexo IV, punto 2, exige que los únicos laboratorios que están autorizados a realizar controles antidopaje para caballos son los que cumplan con los siguientes requisitos:

- La norma ISO / IEC 17025, de requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración, y para la documentación complementaria ILAC-G-7, y cumplir con los requisitos de acreditación y criterios de funcionamiento de los laboratorios de las carreras de caballos;
- cumplir tanto con la guía para el establecimiento de la presencia de artículos prohibidos sustancias (Parte B de ILAC-G7), como con las especificaciones de rendimiento de la Federación Internacional de Autoridades de carreras de caballos (Parte C de la ILAC-G7), y;
- Participar en comparaciones entre laboratorios (cláusula 5.9 (b) de la norma ISO / IEC 17025: 1999 n.d.t.: Acuerdo de la FIAH "2005" y no de "1999").

La misma norma, seguidamente, señala los únicos laboratorios que cumplen con dichos requisitos y que están autorizados a realizar controles antidopaje para caballos son los contemplados en el Anexo de referencia, y entre los que se encuentra el *“Laboratoire de Courses Hippiques”* objeto de discusión.

Como no puede ser de otra forma, el citado Acuerdo Internacional tiene carácter vinculante para las partes firmantes del mismo y sus disposiciones son de obligado cumplimiento para las Autoridades Hípicas firmantes (como el caso de la FBT), pasando directamente a formar parte de su ordenamiento interno.

El artículo 1 del Código de Carreras señala: *“El presente Código de Carreras es de obligada aplicación en todas las carreras de caballos al trote que se celebren en territorio español. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a la publicación del presente Código. Todos los Acuerdos Internacionales adoptados por la Unión Europea de Trote UET, entrarán a formar parte del presente Código de Carreras y en vigor en la fecha de su aprobación o en la que se determine.”*

En cumplimiento de lo anterior, la FBT introdujo dentro del Código de Carreras las disposiciones internacionales citadas, señalando que los únicos laboratorios que están autorizados a realizar controles antidopaje para caballos eran los mismos que cumplían con los requisitos y estaban incluidos en el citado Acuerdo Internacional de la UET.

Así, en el Anexo 2 - Reglamento para la toma de análisis y muestras biológicas, del Código de Carreras, se especifica que el *“Laboratoire de Courses Hippiques”*, el utilizado por la FBT en el caso que nos ocupa, está expresamente contemplado

como laboratorio autorizado por estar acreditado según la norma ISO / IEC 17025, de requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración, y para la documentación complementaria ILAC-G-7; por cumplir con los requisitos de acreditación y criterios de funcionamiento de los laboratorios de las carreras de caballos, y; por cumplir, asimismo, tanto con la guía para el establecimiento de la presencia de artículos prohibidos sustancias (Parte B de ILAC-G7), como con las especificaciones de rendimiento de la Federación Internacional de Autoridades de carreras de caballos (Parte C de la ILAC-G7), además de cumplir con la participación en comparaciones entre laboratorios (cláusula 5.9 (b) de la norma ISO / IEC 17025 : 1999 n.d.t. : Acuerdo de la FIAH "2005" y no de "1999").

Por otro lado, en el Reglamento de Disciplina Deportiva - Regulación antidopaje - art. 7.5 b), se establece que el análisis de la segunda muestra se realizará en el mismo laboratorio que se había realizado el análisis de la primera muestra. Así, el citado artículo señala: *“Cuando el resultado de los análisis acuse la presencia de sustancia prohibida, se comunicará este hecho a la F.B.T., quien notificará el resultado positivo al propietario y/o entrenador en el más breve plazo posible a fin de que, en el término de cinco días a partir del aviso, el análisis de la segunda muestra pueda ser realizado en el mismo laboratorio en que se realizó el análisis de la primera muestra y con la presencia de un especialista designado por el propietario o entrenador que observe como hacen el análisis de la segunda muestra los técnicos del laboratorio.”*

En definitiva, consideramos que no puede llevarse a cabo el contraanálisis en el *“Laboratorio antidoping FMSI – Federazione Italiana di Medicina Sportiva”* por dos razones: la primera, por no tratarse de uno de los laboratorios autorizados y homologados tanto en el Acuerdo Internacional de la UET como en el Código de Carreras, y; la segunda, porque sería apartarse del procedimiento legalmente establecido en el 7.5.b) del Reglamento de Disciplina Deportiva - Regulación antidopaje. A sensu contrario, la resolución por la cual se acuerda la realización del contraanálisis en el mismo laboratorio (*“Laboratorie de Courses Hippiques”*) –autorizado y homologado - y siguiendo el procedimiento legalmente establecido en el art. 7.5.b), es totalmente válida y ajustada a Derecho.

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

Se desestima el recurso presentado por D. ANTONIO ADROVER MARTÍNEZ, frente a la resolución del Sr. Juez único, publicada en el BO 97/2019, que confirma la resolución dictada en su día por el Sr. Instructor del expediente disciplinario 6/2019, y se acuerda que la práctica del contraanálisis solicitado se realice en el laboratorio LCH de París, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT (art. 7.5 b) de la Regulación Antidopaje).

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

7 Resultados de las carreras

7.1 - Hipodrom Son Pardo

Son Pardo-04/02/2020

1 Nacional GELOSSIA AF Trote enganchado Autostart 2150m.

Premios:1.500,00€

.1	HILLARIOUS DREAM	3 H C	INFINITIF (IT)	TOUT UN REVE	BAUZA BASSA JUAN	1'19"90	690€
.2	HANUMAN STAR	3 M C	PANNE DE MOTEUR (SE)	STAR DES NELLS	ANDREU ADROVER GUILLERMO	1'20"30	344€
.3	HALLELUJAH	3 H A	RENARDO BELLO (FR)	ESPIRA DES BOSC	RIERA BENNASAR MATEO	1'20"70	180€
.4	HEREVA DE LLEVANT	3 H N	PANNE DE MOTEUR (SE)	SAL DE LLEVANT	FRONTERA POCovi ANTONIO	1'21"00	104€
.5	HABANA CROWN	3 H C	FROM ABOVE (US)	AMURA CROWN	VALLS BARCELO ANTONIO	1'21"10	76€
.6	HUJA DE PARIS HM	3 H C	PARIS BY NIGHT (FR)	UNA PASSADA HM	RIERA BENNASAR GUILLERMO	1'21"20	60€
.7	HILARI	3 M C	FROM ABOVE (SE)	VARONA	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'21"50	46€
A	HEROÍNA AM	3 H C	O'SULLIVAN (FR)	LOUISIENNE (SE)	ANDREU MESQUIDA ANTONI		
A	HORUS REAL B	3 M A	PARIS BY NIGHT (FR)	OSCURETA REAL B	FUSTER CARBONELL BARTOLOME		
A	HOMER	3 M N	ROYAL DE PERTHUIS (FR)	NAEVA BOCAIN (FR)	POU POU AGUSTIN		
A	HEIDI DES LLORER	3 H C	NESTA EFFE (IT)	NIKITA BI (IT)	CONTRERAS HEIN TERESA		
D	HIMALAYA D'AN	3 H C	SILK DAS PONT	LANCHITA	BINIMELIS PEÑA MIGUEL ANGEL		
D	HEREU DE LADIL	3 M C	ATHOS D'ECAJEUL (FR)	SAMBA DE LADIL	FLUXA GOMILA JAIME		

6 Nacional NILON TR Trote enganchado Autostart 2150m. Premios:1.000,00€

.1	GOBERNADOR ATAC	4 M C	PICK UP VIKING'S (FR)	ULTRA ATAC	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'19"20	460€
.2	GENERAL BIRD	4 M C	ZOLA BOKO (SE)	MOLINERA BIRD	GIACOMO CONTRI	1'19"30	230€
.3	GLORIA MAR	4 H C	URONOMETRO (IT)	ELSINOR PRINCESS (IT)	ANDREU ADROVER GUILLERMO	1'19"40	120€
.4	GIGI L'AMOROSO	4 M C	FROM ABOVE (SE)	EDDA VG (IT)	BENNASAR ADROVER FRANCESC	1'19"50	70€
.5	GYPSY SONG TF	4 H C	INDECROTTABLE (IT)	STELLA SAS	FLUXA GOMILA JAIME	1'19"70	50€

.6	GOLOSA REAL B	4 H A	TOGAL REAL B	JAVA D'ESCAFI	FUSTER CARBONELL BARTOLOME	1'20"20	40€
.7	DAMERIQUE BIEM	7 H C	DURANGO KING (IT)	ORAYSA PINE	SALOM SERRA MANUEL ALEJANDRO	1'21"90	30€
D	GARRIT DE CASTELLET	4 M C	ARCTIC JETSET (FI)	UNE CASTELLET	SERVERA LLODRA FRANCISCO		
D	GUIEMET	4 M C	FROM ABOVE (SE)	TURQUESA BIRD	POU POU AGUSTIN		
D	GENERAL STAR	4 M C	HE'S A GANGSTER (SE)	BEST STAR	BINIMELIS PEÑA MIGUEL ANGEL		
D	GOLD BOY RV	4 M C	NESS MARCEAUX (FR)	TWIGGY DU PONT	VAQUER STASCHEL ANTONIA		
D	GALILEO	4 M C	GANYMEDE (FR)	NECESSAIRE (IT)	BAUZA BASSA JUAN		

8 Resultados de las carreras Provisionales

8.1 - Hipodrom Son Pardo

Son Pardo-04/02/2020

2 Nacional MENORCA (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2150m.

Premios:5.000,00€

.1	HOPPLA	3 M CT	FROM ABOVE (SE)	TABLE D'HOTE (SE)	BAUZA BASSA JUAN	1'18"40	2.300€
.2	HIPER COCKTAIL	3 M C	COCKTAIL JET (FR)	FARFALLA BARB (IT)	FRONTERA POCOVI ANTONIO	1'18"60	1.150€
.3	HEREU DES PRES	3 M CT	TRUC DES PRES	LAICA DES PRES	BENNASAR ADROVER FRANCESC	1'18"60	600€
.4	HALCON RAPIDE	3 M C	DAGUET RAPIDE (IT)	NEVE DEL RIO (IT)	RIERA BENNASAR ANTONIO	1'18"70	350€
.5	HURACAN DE FONT	3 M C	FROM ABOVE (SE)	BRUIXA DE FONT	VALLS BARCELO ANTONIO	1'18"80	250€
.6	HELEN LLINARITX	3 H C	TAMBOR	CRIS LLINARITX	FUSTER CARBONELL BARTOLOME	1'19"00	200€
.7	HAKIRA DI MONMES	3 H N	PRINCE CHARMANT (FR)	OMBRA DI MONMES	FLUXA GOMILA JAIME	1'19"10	150€
A	HORABAIXA DE LLEVANT	3 H C	FROM ABOVE (SE)	BRISA DE LLEVANT	RIGO LLODRA JUAN		
A	HIJO DE TONIO HM	3 M CT	TONIO DE FANNY (FR)	ZIMBA RYDENS (SE)	ALLARD EMMANUEL		
D	HIGORAIL	3 M N	IGOR FONT (IT)	NASHVILLE FONT (IT)	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO		
D	HYSSOUNEY	3 M A	TONIO DE FANNY (FR)	MYSTERY LADY (FR)	RIERA BENNASAR GUILLERMO		
D	HECTOR	3 M C	ROYAL DE PERTHUIS (FR)	OLAYA GOWAN	FLUXA GOMILA JUAN		
R	HEROICA DURAN	3 H C	VOLCAN D'URZY (FR)	ROMANCE DE STAR (FR)	MASCARO POU BARTOLOME		

3 Nacional ELIANA DES BOSC (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2150m.

Premios:4.500,00€

.1	DANDY DE LADIL	7 M C	VINYET DE LADIL	QUEENIE LADAY (SE)	FLUXA GOMILA JAIME	1'16"30	2.070€
.2	FRED DE LLEVANT	5 M C	REPEAT LOVE (FR)	NISSAGA D'ARC	FRONTERA POCOVI ANTONIO	1'16"30	1.036€
.3	FANFAN D'ESCAFI	5 M C	SHARIF DESCAFI	URBINA D'ESCAFI	VECINA DIAZ FRANCISCO	1'16"50	540€
.4	FITIPALDI AR	5 M N	ARCTIC JETSET (FI)	NOBLEZA DE FONT	BAUZA BASSA JUAN	1'16"60	314€
.5	DURAG MP	7 M T	DURANGO KING (IT)	LIVI AMERICAN (SE)	ANDREU ADROVER GUILLERMO	1'16"90	226€
.6	EBEK HANOVER	6 M C	SAMBRO GOAL GM	MONICA HANOVER	RIERA BENNASAR MATEO	1'16"90	180€
.7	DURAG DE CLIDE	7 M C	AGATOS (IT)	ONA DE CLIDE SB	RIERA SITGES JUAN	1'17"00	134€
D	BAMBI GR	9 M C	LEO JOSSELYN (FR)	BELL-ONE (DK)	PASTOR MESQUIDA BARTOLOME		
D	FURIOSA SS	5 H C	O'SULLIVAN (FR)	SPEEDY DI MONMES	MARTI CERDA FRANCISCO JAVIER		
D	EY POU RAFAL	6 M N	LEO JOSSELYN (FR)	LARISOL POU RAFAL	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO		
D	FLYNN JUNIOR	5 M A	ORATEUR (FR)	OLGA PICARDE (FR)	ALLARD EMMANUEL		
D	CATERINA	8 H C	TREBOL	MOLINERA BIRD	MASCARO POU BARTOLOME		

4 Nacional CRITERIUM DE VELOCITAT (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 1650m.

Premios:6.000,00€

.1	ES GONYADOR DE FONT	6 M C	S J'S PHOTO (US)	DALIA DE KIT	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO	1'14"20	2.760€
.2	AQUILES DURAN	10 M C	LAMITECH HANOVER (US)	VERONICA (NO)	MASCARO POU BARTOLOME	1'14"40	1.380€
.3	TINTIN DE S'HORT	13 M C	GIANT VALLEY (US)	GUZZI LOBELL	FLUXA GOMILA JUAN	1'14"40	720€
.4	VITALIC	11 M C	DEXTER TILLY (SE)	AMAZING GIRL (SE)	FRONTERA POCOVI ANTONIO	1'14"50	420€
.5	FRANCINA JS	5 H C	QUATRAIN (FR)	PENELOPE GRIF (IT)	RIERA BENNASAR GUILLERMO	1'14"50	300€
.6	CARBO DE LADIL	8 M N	LETS GO (DE)	AVALON FLOWER (US)	FLUXA GOMILA JAIME	1'14"50	240€
.7	FIBLO DE FONT	5 M C	INFINITIF (IT)	QUIBALA STREET (FR)	BAUZA BASSA JUAN	1'14"60	180€
A	DUNA DE LLEVANT	7 H A	ALGIERS HALL (US)	SAL DE LLEVANT	FORTEZA RIERA JAUME		
A	ESPIGA DES LLORER	6 H C	JACK THE RIPPER (FR)	OHLALA TIRETY	ALZAMORA BLANCO ANTONIO		
A	EMOCION BS	6 M C	REPEAT LOVE (FR)	NOVACION JR	BENNASAR ADROVER FRANCESC		

5 Internacional TF LYON-LA SOIE (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2650m.

Premios:4.500,00€

.1	AMERICANO BELLO (FR)	10 M C	GOETMALS WOOD (FR)	IT'S MY HOPE (FR)	MASCARO POU BARTOLOME	1'15"10	2.070€
.2	VIOLON D'INGRES (FR)	11 M C	IN LOVE WITH YOU (FR)	MILLE ET UNE NUITS (FR)	ANDREU ADROVER GUILLERMO	1'15"40	1.036€
.3	CACTUS JACK (FR)	8 M C	GANYMEDE (FR)	OSEE DE BREVOL (FR)	RIERA BENNASAR MATEO	1'15"40	540€
.4	DAILY CASH (FR)	7 M C	GOGO (FR)	QUICKLY VICTORY (FR)	FLUXA GOMILA JAIME	1'15"60	314€
.5	CAMANA (FR)	8 H C	OPUS VIERVIL (FR)	L'ESPERANCE (FR)	FRONTERA POCOVI ANTONIO	1'15"70	226€
.6	AMADEO JENKO (FR)	10 M N	GO LUCKY (FR)	KARLA D'ARC (FR)	RIERA MASSANET CATALINA	1'16"20	180€
.7	BRONTES (FR)	9 M C	REPEAT LOVE (FR)	OENIADES (FR)	VAQUER STASCHEL ANTONIA	1'16"40	134€
A	BASTION DE VIVY (FR)	9 M A	LOOK DE STAR (FR)	ODESSA GENTILLE (FR)	FUSTER CARBONELL BARTOLOME		
A	AUREL SAINT JUVIN (FR)	10 M C	GIANT CAT (FR)	FLAMME DANYK (FR)	SERVERA LLODRA FRANCISCO		
A	ANDRONIC (FR)	10 M A	PRINCE DE MONTFORT (FR)	LIPNIK (FR)	CRUELLAS MUNAR CARLOS ALBERTO		
A	DARLING DE LA NOE (FR)	7 H N	JASMIN DE FLORE (FR)	QUELODIE DE LA NOE (FR)	BINIMELIS PEÑA MIGUEL ANGEL		
D	DIS PAPAOUTAI (FR)	7 M C	GOETMALS WOOD (FR)	QUEMILIA PIERJI (FR)	RIERA ROSSELLO JUAN ANTONIO		

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Comunicados.....	1
1.2 - Lista de Forfaits.....	1
2 Caballos admitidos a correr	1
3 Compra/venta	1
3.1 - Cambios de representante	1
3.2 - Compra / venta	2
4 Sanciones	2
4.1 - Hipodrom Son Pardo.....	2
5 Acuerdos del comisario.....	2
5.1 - Hipodrom Sant Rafel.....	2
6 Acuerdos del Comité de Apelación	3
7 Resultados de las carreras	5
7.1 - Hipodrom Son Pardo.....	5
8 Resultados de las carreras Provisionales	6
8.1 - Hipodrom Son Pardo.....	6